

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1736

VISTO:

El acceso a internet gratis en espacios públicos de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el siglo XXI el acceso a Internet junto a las TICs, han modificado las relaciones sociales y el modo de vida de la sociedad en su conjunto, garantizando como ninguna otra herramienta la comunicación y el acceso a la información,

Que incluso la Asamblea de Naciones Unidas ha consagrado el acceso a Internet como derecho humano, instando a los Estados miembro a comprometerse en desarrollar políticas efectivas para promover y lograr el acceso universal a tal servicio,

Que las nuevas tecnologías de información y comunicación constituyen un factor clave para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad. A través de este plan, se busca promover la inclusión digital brindando conexión gratuita en espacios públicos de toda la ciudad,

Que si bien se ha habilitado en la Plaza Rivadavia de la ciudad el acceso al servicio de WiFi gratuito, la idea es que todas las plazas y parques de la ciudad cuenten con este servicio,

Que la posibilidad de ofrecer servicio de internet gratuito en los espacios públicos de las barriadas populares también es una forma de promover la habitabilidad de esos espacios, generando así el encuentro, fundamentalmente entre los jóvenes que son hoy los más afectados por las desigualdades socioeconómicas que existen en nuestra ciudad,

Que a partir de la implementación de políticas nacionales de fomento al uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como el programa Conectar Igualdad, los jóvenes de los barrios más humildes manejan con facilidad estas tecnologías y la mayoría de las veces la limitación para desplegar y profundizar dichos conocimientos es la falta de acceso al servicio de internet,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Crease el Programa "Conexión Ciudad" que brindará acceso a internet de manera gratuita en todas las plazas y parques de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Programa tiene el objetivo de acercar el servicio de internet gratuito a las plazas y parques de nuestra ciudad, se busca promover la inclusión digital brindando conexión gratuita en espacios públicos de toda la ciudad.

ARTÍCULO 3º: El programa se aplicará prioritariamente en las siguientes plazas: Mariano Moreno; Estanislao López, Manuel Belgrano; Crisol de Niños; Islas Malvinas; Carlota Joubín en el horario de 10 hs a 20 hs.

ARTÍCULO 4º: El Programa se llevará a cabo en dos etapas, una primera de factibilidad a desarrollarse en un plazo máximo de 30 días de sancionada la presente, y una más de implementación, a desarrollarse en un plazo máximo de 90 días de sancionada la presente.

ARTÍCULO 5: A la culminación de cada etapa, el Programa elevará un informe detallado de su implementación al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente